INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE ORDEN DE TRABAJO" ID N° 413101.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 04 días del mes de mayo de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 72 de fecha 28 de marzo de 2022, la Sra. Marcelina Concepción Franco de Bernabé, la Sra. Elda Zully González y la Sra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Nota DAYS. N° 11/2022 de fecha 03/03/2022 derivado por la DIGAFI en fecha 07/03/2022 en la que solicitan el inicio del llamado de referencia.
II. C.D.P. N° 128/2022 de fecha 16/03/2022.
III. Dictamen DGAJ N° 194/22 de fecha 24 de marzo de 2022 por la cual se aprueba la carta de invitación del llamado.
IV. Resolución N° 72 de fecha 28 de marzo del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Carta de Invitación
VI. Nota U.O.C. N°55/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia.
VII. Invitación a los posibles oferentes.
VIII. Adendas, consultas y aclaraciones.
IX. Acta de apertura de fecha 11 de abril de 2022
X. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:
   - ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.
   - LUGAL S.A.
   - FRIGON S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:15 horas del 11 de abril de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
LUGAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FRIGON S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.

Con respecto a la oferta de la empresa **ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.** la misma presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, si bien está dirigida al Ministerio de Justicia, se observa que en el cuerpo hace mención al ID N° 405694 que corresponde a la Contratación Directa – Provisión de impresiones a la Municipalidad de Concepción, siendo el ID del presente llamado el N° 413101.

En las bases y condiciones del presente proceso de contratación, se halla establecido el carácter sustancial del siguiente documento: Garantía de Mantenimiento de Oferta, en concordancia con lo dispuesto en el ***Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que copiado dice "Articulo 61. Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; ..."***

Teniendo en cuenta en lo establecido en el Art. 60 del Decreto 2992/19 que textualmente expresa: ***Art. 60 "...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".***

Por lo tanto luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en la cuadro precedente, el comité de evaluación amparado por lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 de Decreto N° 2992/19, resuelve rechazar la oferta de la empresa **ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.** y aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **LUGAL S.A. y FRIGON S.A.**

Seguidamente se ordenan las ofertas aceptadas de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
FRIGON S.A.	2.900.000.-
LUGAL S.A.	5.850.000.-

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.
Seguidamente, a la empresa **FRIGON S.A.,** por Nota CEO N° 11/2022 de fecha 19 de abril de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19
- Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal, herramientas y maquinarias necesarias para la prestación de los servicios en la cantidad y forma solicitada, como así también movilidad propia para el transporte de los bienes requeridos.
- Composición del precio ofertado para el Ítem N° 1.-

La firma FRIGON S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

A la empresa **LUGAL S.A.,** por Nota CEO N° 12/2022 de fecha 19 de abril de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los 3 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021.
- Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal, herramientas y maquinarias necesarias para la prestación de los servicios en la cantidad y forma solicitada, como así también movilidad propia para el transporte de los bienes requeridos.

La firma LUGAL S.A., remitió su respuesta al requerimiento del Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

El sistema de adjudicación es por EL TOTAL, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada por la empresa **FRIGON S.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación.

FRIGON S.A.: La firma ha presentado su oferta en el ítem N° 1, 60,7% por debajo del precio referencial, dicho precio supera el porcentaje (25%) establecido en la resolución DNCP N° 1890/2020, motivo por el cual al encontrase fuera del rango establecido por dicha resolución (-25 y + 15), si bien se le ha solicitado y ha presentado la composición de precios, la misma es insuficiente pues la oferente no tuvo en cuenta lo establecido en el Artículo 266 de la Ley N° 6873/22 que aprueba el Presupuesto General – Ejercicio Fiscal 2022 que la contribución sobre contratos suscritos es del 0.5%, la firma puso en su composición de precios que la contribución es de 0.4%; así mismo, no ha tenido en cuenta las cargas impositivas.

Por lo expuesto precedentemente se rechaza la oferta presentada por la firma **FRIGON S.A.**

Seguidamente se pasa a evaluar la oferta presentada por la firma **LUGAL S.A,** procediéndose a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Condición de Participación:

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma LUGAL S.A. cumple con este criterio.

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre los representantes de la empresa: **LUGAL S.A.**

Al respecto, por Memorándum DGTH/DGP/SINARH N° 93/2022 de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos de los representantes legales de la empresa, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zulk González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

El precio ofertado por la firma LUGAL S.A. se encuentra dentro de los rangos establecidos por la convocante.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

La empresa LUGAL S.A. cuenta con el CPEN.

Margen de Preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Presenta Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social**(**)**
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.**(**)**
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
6. Documentos legales
8.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

La empresa LUGAL S.A., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datos extraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2018, 2019 y 2020).
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos3 (tres) años (2018, 2019 y 2020) no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyente de IRACIS

La empresa LUGAL S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con éste requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan en el presente informe.

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la provisión de artes graficas y/o servicios de impresiones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) últimos años (2019, 2020 y 2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a los 3 (tres) últimos años: 2019, 2020 y 2021.

La empresa LUGAL S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

Contar con el personal, las herramientas y maquinarias necesarias para la prestación de los servicios en la cantidad y forma solicitada, como así también movilidad propia para el transporte de los bienes requeridos.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica
Declaración Jurada en la que manifieste que cuenta con personal, herramientas y maquinarias necesarias para la prestación de los servicios en la cantidad y forma solicitada, como así también movilidad propia para el transporte de los bienes requeridos.

La empresa LUGAL S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con éste criterio.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

No se registro empate

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "ADQUISICIÓN DE ORDEN DE TRABAJO" ID N° 413101,** a la firma **LUGAL S.A.** por un monto total a contratar de (guaraníes cinco millones ochocientos cincuenta mil) Gs.5.850.000, IVA incluido.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

Ministerio de JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Ítems del llamado CD N° 03/2022 - ADQUISICIÓN DE ORDEN DE TRABAJO con ID: 413101

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

						FRIGON S.A.				LUGAL S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82121507-002	Block de Orden de Trabajo	Unidad	UNIDAD	100	FRIGON	NACIONAL	29.000	2.900.000	LUGAL	PARAGUAY	58.500	5.850.000
								Precio Total	**2.900.000**			Precio Total	**5.850.000**

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barret

Marcelina Franco
Funcionaria
Ministerio de Justicia

LUGAL S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio último 3 años	Parámetro
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	467.816.400	996.339.178	845.328.503	769.828.027	5,432
		Pasivo Corriente	1.450.353	422.204.377	1.505.468	141.720.066	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	1.450.353	422.204.377	1.505.468	141.720.066	0,123
		Activo Total	883.375.788	1.347.195.114	1.213.990.445	1.148.187.116	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	Utilidad después de impuestos o pérdidas	151.758.125	29.814.191	271.509.468	151.027.261	30,21%
		Capital	500.000.000	500.000.000	500.000.000	500.000.000	

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

...ra Franco
...ncionaria
...rio de Justicia